

**UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN  
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO  
UBPD**

**RESOLUCIÓN No 158**

**( 10 ABR 2019 )**

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución 055 del 2018 y se modifica la Resolución No 092 de 2018"

**LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017, artículo 2 del Decreto 290 de 2018 y el parágrafo 2º del artículo 2º del Decreto 1395 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución No. 055 del 3 de septiembre de 2018 se expidió el manual específico de funciones y competencias laborales- MEFCL, para algunos empleos que conforman la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD).

Que mediante Resolución No 092 del 17 de septiembre de 2018 se adicionó la Resolución No 055 de 2018 adicionando cuatro numerales al artículo décimo séptimo correspondientes a cuatro (4) anexos de funciones para diferentes cargos de la planta de personal.

Que mediante Resolución No 190 del 7 de noviembre de 2018, se efectuó una modificación al anexo 1 de la Resolución No 055 del 3 de septiembre de 2018, en relación con el perfil de Subdirector de Gestión de Información para la Búsqueda.

Que, para el año 2019 se cuenta con disponibilidad presupuestal para 58 cargos de la planta de personal prevista para la UBPD en la actual vigencia, cargos que de acuerdo con las necesidades actuales fueron priorizados y requieren ser provistos para el proceso de alistamiento y despliegue territorial de la UBPD.

Que conforme esta necesidad, se efectuó una revisión de los manuales existentes encontrando que algunos empleos no cuentan con funciones, siendo un requisito indispensable para su vinculación a la planta de personal, y otros requieren algunos ajustes identificados en la ejecución de las tareas de algunas áreas de la Unidad, tal como fue presentado por la Subdirección de Gestión Humana mediante memorando No 08042019-220-813.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** – Adicionar dos numerales al artículo décimo séptimo de la Resolución 055 de 2018 así:

**7.** Anexo expertos técnicos y analistas técnicos de los procesos de: Implementación de acciones humanitarias de búsqueda, Participación de los familiares de las víctimas en los procesos de búsqueda- Gestión del talento Humano, Gestión de TIC, Gestión Jurídica, Gestión administrativa y financiera; Gestión Documental; Servicio al Ciudadano.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adiciona la Resolución 055 del 2018 y se modifica la Resolución No 092 de 2018"

**8.** Anexo sedes territoriales para los cargos de expertos técnicos, analistas técnicos y técnicos de unidad especial del proceso de implementación de acciones humanitarias de búsqueda.

**Artículo 2.-** Modificar la resolución No 092 de 2018 en su anexo No 4, ajustando el perfil del experto técnico grado 04 del proceso de Participación de los familiares de las víctimas en los procesos de búsqueda, el cual quedará así:

<b>Proceso</b>
Participación de los familiares de las víctimas en los procesos de búsqueda – Contacto con personas vivas, prospección y recuperación de cuerpos – Entrega digna o reencuentro
<b>Dependencias relacionadas</b>
Dirección de Participación, contacto con las víctimas y enfoques diferenciales
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Sociología, Trabajo Social; Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales; Derecho; Comunicación Social y Periodismo; Psicología; Historia; Licenciatura en Psicología y Pedagogía; Licenciatura en Psicopedagogía; Licenciatura en Ciencias Sociales, Educación, Antropología - artes liberales, Artes Plásticas.

**Artículo 3.-** Modificar la resolución No 092 de 2018 en su anexo No 4, ajustando el perfil del experto técnico grado 03 del proceso de Participación de los familiares de las víctimas en los procesos de búsqueda, el cual quedará así:

<b>Proceso</b>
Participación de los familiares de las víctimas en los procesos de búsqueda – Contacto con personas vivas, prospección y recuperación de cuerpos – Entrega digna o reencuentro
<b>Dependencias relacionadas</b>
Dirección de Participación, contacto con las víctimas y enfoques diferenciales
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Sociología, Trabajo Social; Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Administración, Economía y afines, Ingeniería industrial y afines, Ingeniería administrativa y afines, Contaduría, Comunicación Social y Periodismo; Psicología; Historia; Licenciatura en Psicología y Pedagogía; Licenciatura en Psicopedagogía; Licenciatura en Ciencias Sociales.

**Artículo 4.-** Modificar la resolución No 092 de 2018 en su anexo No 5, modificando las funciones del cargo de analista técnico grado 02 de la Subdirección de Gestión Humana el cual se encuentra incluido en el anexo No 7 de este acto administrativo.

**Artículo 5.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente la Resolución No 092 de 2018 en sus anexos 4 y 5.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el **10 ABR 2019**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ MARINA MONZÓN CIFUENTES**  
Directora General

Aprobó: Edilma Rojas Rojas – Secretaria General  
Elaboró:  Andrea Carrasco Ramírez – Subdirectora de Gestión Humana